

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00209-00

AUTO No. 803

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De la revisión del expediente se advierte que a través de providencias de fecha 2 de noviembre de 2021 (fl.749), 10 de diciembre de 2021 (fl.76), 17 de febrero de 2022 (fl. 78), 20 de abril de 2022 (fl. 81), 7 de junio de 2022 (fl. 84), 17 de agosto de 2022 (fl. 86), se dispuso requerir a la Defensora de Familia del ICBF y a la parte interesada para que realicen las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado HUGO ANDRES GARZÓN, con el fin de continuar con el trámite del proceso, sin que hasta el momento se haya hecho lo propio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dispondrá requerir nuevamente a la defensora de familia para la actuación indicada.

R E S U E L V E:

- 1. REQUERIR** nuevamente a la Defensora de Familia del ICBF y a la parte interesada para que realice las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado HUGO ANDRES GARZÓN, en aras de continuar con el trámite del presente asunto.
2. Comuníquesele a la entidad por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ